



**Resol. núm.: 350**

**Ref.:** DPU/esn

## RESOLUCIÓN

### VISTOS

- a) La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017
- b) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) La Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras (...) para la financiación de los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) El informe propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior de 7 de junio de 2017.
- f) El informe de la Secretaría General Técnica de 20 de junio de 2017.
- g) El informe de la Intervención General de 22 de junio de 2017

El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, como órgano competente

### RESUELVE

**Primero.-** Autorizar el gasto de noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros (94.885€), a efectos de la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones establecidas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y destinadas a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales. El crédito presupuestario necesario para financiar dicho gasto se encuentra en la aplicación presupuestaria 20.02.1111.46100 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/43180	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0251759	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Segundo.-** Convocar para el ejercicio 2017, las subvenciones reguladas en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en régimen de concesión directa, establecidas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y destinadas a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan dichos Juzgados de Paz en sus términos municipales. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las bases reguladoras de esta subvención, establecidas en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas subvenciones.

**Tercero.-** Las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia mediante esta resolución se conceden por reparto del crédito presupuestario en función de la última cifra oficial de habitantes de cada municipio, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, y de conformidad con los siguientes tramos:

Tramo	Número de habitantes	Cuantía anual (euros):
1	De 1 a 499	345 euros
2	De 500 a 999	638 euros
3	De 1.000 a 2.999	1.197 euros
4	De 3.000 a 4.999	1.719 euros
5	De 5.000 a 6.999	2.125 euros
6	De 7.000 o más	2.459 euros

**Cuarto.-** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/43180	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2017/0251759
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Sexto.-** La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo del Anexo a la presente resolución, suscrita por el Alcalde del correspondiente Municipio y se dirigirá al Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Adicionalmente dicho modelo estará disponible en la página web del Gobierno de la Rioja, enlace a la “Oficina Electrónica”, apartado de Justicia: <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es>.

En virtud del artículo 14.2 letra a) de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presentación de solicitudes deberá efectuarse **exclusivamente** de forma electrónica a través de la Oficina electrónica del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es>).

**Séptimo.-** La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras. Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/43180	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0251759	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**ANEXO**

**Solicitud de subvención para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2017**

Don/Doña....., en su condición de Alcalde/Alcaldesa del Municipio de....., acogiéndose a lo establecido en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, del 29 de febrero de 2012,

**Solicita** la concesión de la subvención para financiar los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz que pertenece a este Municipio, por el importe máximo que le corresponda según lo establecido en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia reguladora de la subvención, asumiendo el compromiso de aplicar y justificar dicha subvención con arreglo a lo requerido en la referida Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

En (Lugar y fecha):

Firmado:

**SR. CONSEJERO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/43180	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0251759	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				